REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

89-04-10

RMR/Edel1

RESOLUCION Nº 89-2-5-5- 12635

Ec. Eufemia Uvidia Saltos, SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañias, según Fesolución N^2 85-1-01-3-00003;

CONSIDERANDO

Cie, mediante Informe de Control Nº de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INMOBILIARIA
Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía
AGUIHASCOT 8.A. Expediente 41355-83 no ha enviado
destro Tel plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado
de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores
y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que correspon
den, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de 9 1987.
continue (months alternated (n) transmitted (n) de a mante
Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIANIA ACULHASCOT S.A.
el señor PLAZA LUQUE JOSE
Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías faculta de Compañías faculta al Superintendente de Compañías faculta al Superintendente de Compañías faculta de Compañías faculta al Superintendente de Compañías faculta de Compañías f
pañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalade en el considerando primero;
Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley Nº 58, reformatoria de la Ley de
Compañías, por Resolución Nº 87-1-6-3-00008, de Junio 30 de 1987, publicada en el
Registro Oficial Nº 723 de Julio 7 de 1987, se establece la tabla que gradúa el mon
to de la multa,
En uso de la facultad conferida:
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO IMPONER a título personal, al señor PIAZA LUQUE JOSE
administrador de la compañía Impobiliaria Acomascot S.A.
la multa de S/. 7.250,- (SIRIE MIL DOSCIENTOS
Superir Endencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de
esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumpli -
miento de la obligación.
ARCICULO SEGUNDO NOTIFICAR al señor PLAZA LUQUE JOSE
en cualquiera de las formas establecidas en la Iey.
ARTICUIO TERCERO DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez
que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inme
diata recaudación, de conformidad con la Ley.
COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
$\left(\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
Fig. Enformia Intrinsia Calton 88 ABR 1989
EC. EUfemia Uvidia Saltos SUBINIENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL